

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de abril del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha doce de abril del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 340-2011-R.- CALLAO, 12 DE ABRIL DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 134-2011-VRA (Expediente Nº 02827) recibido el 05 de abril del 2011, mediante el cual el Vicerrector Administrativo solicita la designación como apoyo académico a la Oficina de Servicios Académicos, de los profesores Ing. GERMÁN SAUL MARTÍNEZ TORRES e Ing. EDEN SANTOS GARAY VILLANUEVA.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Vicerrector Administrativo;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º Inc. b) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio del visto, el Vicerrector Administrativo remite el Oficio Nº 082-2011-DOSA de fecha 30 de marzo del 2011, por el cual el Director de la Oficina de Servicios Académicos, solicita autorización para la designación de los profesores Ing. GERMÁN SAUL MARTÍNEZ TORRES e Ing. EDEN SANTOS GARAY VILLANUEVA como apoyo académico en dicha unidad administrativa, por lo que se hace necesario que la Oficina de Servicios Académicos cuente con un apoyo especializado en asuntos administrativos para la elaboración y revisión de la documentación que ésta dependencia procesa;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º **DESIGNAR**, como **APOYO ACADÉMICO AD-HONOREM** de la **Oficina de Servicios Académicos** de nuestra Universidad, a los profesores Ing. **GERMÁN SAUL MARTÍNEZ TORRES** e Ing. **EDÉN SANTOS GARAY VILLANUEVA**, adscritos a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quienes pueden registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2011.

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRPPP; OPLA; OCI; OGA;
cc. OAGRA; OPER: UE; UR; ADUNAC; R.E.; e interesados.